



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 082-2018-GRC-GGR-OGP

Callao, 10 SEP 2018

VISTOS:

El Informe N°268-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 14 de Agosto del 2018; emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N°21-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 08 de Agosto del 2018; emitido por las profesionales de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y la Resolución N° 312-2018/SBN-DGPE-SDDI, expedida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de fecha 28 de Mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000227, de fecha 03.06.2014, emitida por esta Corporación Regional, se aprueba la Cesión en Uso a favor de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL S.A, de los siguientes predios: i) denominado Cámara de Bombeo de Desagüe CDP-03, con un área de 289.00m², inscrito en la Partida Registral N° P52012519, ii) denominado Troncal Estratégica 290, con un área de 332.94m², inscrita en la Partida Registral N° P52012656, y iii) denominado Cámara de Bombeo Proyectada con un área de 412.08m², inscrito en la Partida Registral N°P52012546, del Registro de Predios de la Oficina Registral del Callao, con la finalidad que sean destinados en la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacutec, Distrito de Ventanilla";

Que, mediante Notificación N° 00938-2018-SBN-GG-UTD, de fecha 01.06.2018, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales remite la Resolución N° 312-2018/SBN-SGPE-SDDI, de fecha 28.05.2018, en la cual se resuelve aprobar la transferencia del inmueble de propiedad del Estado por leyes Especiales, en mérito al Decreto Legislativo N° 1192, del área de 289.00m², de titularidad del Gobierno Regional del Callao, inscrito en la Partida Registral N° P52012519, con CUS N° 82065, a favor del Servicio de Alcantarillado y Agua Potable de Lima – SEDAPAL, con la finalidad que lo destine a la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacutec";

Que, considerando que en mérito a lo dispuesto por el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ha transferido el área de 289.00m², inscrita en la Partida Registral N° P52012519 a favor de SEDAPAL, y que la referida área fue materia de Cesión en Uso aprobado por esta Entidad a favor de la mencionada empresa, y que al existir un Acto de Disposición emitido posteriormente, quedaría consolidado el dominio a favor de SEDAPAL;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 SEP. 2018



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de artículo 109° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Cesión en uso, se extingue por Consolidación de Dominio; de lo cual se colige que el Cesionario adquirió la condición de propietario del bien materia de Cesión en Uso, en virtud a la Transferencia de Dominio efectuada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Informe N°268-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, se adjunta el Informe Técnico Legal N°21-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 08 de Agosto del 2018, a través del cual se concluye en señalar que si bien con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000227, se aprobó la cesión en uso a favor de la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL S.A, de los siguientes predios: i) denominado Cámara de Bombeo de Desagüe CDP-03, con un área de 289.00m², inscrito en la Partida Registral N° P52012519; ii) denominado Troncal Estratégica 290, con un área de 332.94m², inscrita en la Partida Registral N° P52012546, y iii) denominado Cámara de Bombeo Proyectoada con un área de 412.08m², inscrito en la Partida Registral N°P52010257, y siendo que se aprobó un Acto de Disposición del área de 289.00m², corresponde extinguir la Cesión en Uso solo en ese extremo, debiendo mantenerse los demás efectos;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 172, de fecha 28 de abril del 2017, a través del cual se aprueba la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, y contando con la visación de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la extinción de la Cesión en Uso, por Consolidación de Dominio, respecto del área de 289.00m², inscrito en la Partida Registral N° P52012519, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000227, de fecha 03.06.2014, manteniendo la vigencia de la Cesión en Uso en los demás extremos, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL S.A y a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer que la Zona Registral N° IX – Sede Lima, Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, inscriba este acto, por el mérito de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 SEP. 2018